

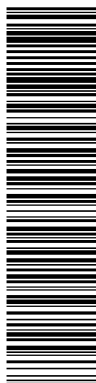
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180733 FN8FZ-3WJGJ-9TRCW F2812155EBE08B2CA162C150F0D13A8BDED0BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/inicio.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 359 www.huelva.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSION EN LOS SUMINISTROS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

INDICE

- 1 - OBJETO DEL PLIEGO
- 2 - CONDICIONES TÉCNICAS
- 3 - FACTURACIÓN
- 4 - CALIDAD DEL SUMINISTRO
- 5 - EQUIPOS DE MEDIDA
- 6 - CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA
 - 6.1 - Duración del contrato
 - 6.2 - Propuesta económica
- 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8 - OTRAS ESTIPULACIONES

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 – Fax 959 210 259 www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto de este pliego es poder determinar las condiciones técnicas y económicas para la contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones ubicadas en la ciudad de Huelva. Interesa conocer por parte de las empresas Comercializadoras sus mejores ofertas para la venta de energía eléctrica en baja tensión y prestación de servicios a los suministros que se detallan más adelante.

Los suministros pólizas relacionados son de titularidad del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, en adelante "el consumidor", y todas ellas cumplen los requisitos establecidos en la Ley del Sector Eléctrico 54/1997 y en el capítulo 11 del Título V del Real Decreto 1955/2000 para su clasificación como consumidores cualificados.

El consumidor contratará conjuntamente la adquisición de energía eléctrica y acceso a redes con una Compañía Comercializadora la cual realizara las gestiones ante el Distribuidor aportando al consumidor una copia del contrato de acceso a redes que haya suscrito, junto con el Contrato de adquisición de energía y servicios.

La comercializadora adjudicataria y previa autorización escrita del consumidor, actuara en nombre de este y realizara las gestiones oportunas, ante la distribuidora en los temas relativos a modificación y cancelación de contratos de suministro de energía eléctrica, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecido el consumidor con la misma.

Los comercializadores deberán estar inscritos en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, regulada en los artículos 188 a 193 del RO. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctricas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

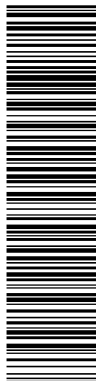
En el Anexo I, se recoge las especificaciones técnicas de todos los puntos de suministro y sus características a contratar. Se indican las potencias para cada suministro. Si es preciso algún cambio de potencia en la nueva contratación o bien durante la vigencia del contrato (a petición del consumidor) con respecto a las actuales, la comercializadora adjudicataria se ocupara de efectuar dicho cambio.

El comercializador adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con las características contractuales del mismo y a nuevos suministros que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato.

3. FACTURACIÓN.

La facturación de la energía consumida se realizara por meses naturales de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin. Caso contrario, en las facturas se indicara que los consumos son estimados.

El comercializador adjudicatario emitirá mensualmente una única factura, agrupando todas las facturas de cada punto de suministro correspondiente, al 100% del consumo producido en el mes natural (cuando sea posible), o conforme a lo establecido en el art. 95 del RD 1955/2000, y deberá emitirse antes del decimo día del siguiente mes. En el mismo plazo, el comercializador adjudicatario deberá emitir, por correo electrónico, un fichero con el formato tipo F (formato normalizado de intercambio de información entre distribuidoras y comercializadoras).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180733 FN8FZ-3WJGJ-9TRCW F2812155E8E08E2CA162C150F0D13A8BDED0BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/inicio.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

La facturación del término de potencia se realizara según lo indicado en el punto 1.2 del artículo 9 del RD-1164/2001.

La suma de los productos de los precios unitarios de energía ofertados (€/kWh) para cada periodo tarifario multiplicados por el correspondiente consumo (kWh), registrado en un mes, constituirá el importe total de la energía suministrada y facturada durante ese periodo. A este importe se añadirán los posibles recargos por excesos de potencia, así como penalizaciones por consumo de energía reactiva, según los precios establecidos por las tarifas vigentes en el periodo de consumo real y el alquiler del equipo de medida.

Adicionalmente las facturas podrán incluir históricos de consumo de forma que se pueda ver el consumo de los últimos 12 meses.

Se desglosara el importe correspondiente al impuesto sobre la electricidad, así como del IVA en cada una de las facturaciones.

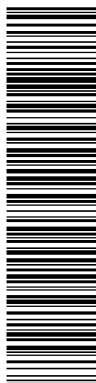
Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

- Datos del contrato: número de contrato, dirección del suministro, identificación del contador o equipo de medida, tarifa de peaje aplicada, potencias contratadas, CUPS (código unificado punto de suministro) y contrato de peajes suscrito con el distribuidor.
- Término de potencia desglosado.
- Penalización por exceso de reactiva.
- Exceso de potencia.
- Período facturado.
- Precio unitario de energía (por periodo tarifarios).
- Consumo de energía del periodo e importe de la energía suministrada (por periodos tarifarios)
- Importe alquiler equipo de medida.
- Importe del impuesto sobre la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Valores de registro (energía activa, energía reactiva y demandas máximas)

En caso de discrepancia de la facturación, el consumidor realizará la reclamación ante el órgano competente, conforme a lo establecido en los art. 96 y 98 del RD 1955/2000, y en el caso de estimarse necesario, suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

4. CALIDAD DEL SUMINISTRO.

La compañía Comercializadora elegida deberá garantizar que los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica, en cada unos de los puntos, serán los que determina el RD-1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo por el que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, así como el RD-1454/2005 de 2 de diciembre por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico, y el RD1634/2006 (disposición adicional 18) en lo que hace referencia a los límites de calidad.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

En relación a los cortes e interrupciones de suministros, la comercializadora adjudicataria estará a lo dispuesto en la normativa vigente. (art. 101 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre), que establece que "Las interrupciones pueden ser imprevistas o programadas, en cuyo caso los consumidores deberán ser informados de antemano por la empresa distribuidora...". Lo anterior, sin perjuicio de que el comercializador asuma la representación del cliente frente a la distribuidora por todas aquellas gestiones y reclamaciones relacionadas con esta materia.

El comercializador asesorará al Consumidor ante el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad y calidad del producto.

El comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad de cada suministro, resolviendo las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el período contratado, aunque dicha demanda difiera de las cantidades estimadas en base a los consumos indicados en los últimos 12 meses.

5. EQUIPOS DE MEDIDA.

Los equipos de medida, que deberán cumplir los requerimientos de Reglamento de Puntos de Medida (RD-1110/2007) Y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, serán responsabilidad del comercializador adjudicatario. El precio del alquiler de los equipos de medida será pagado por el Cliente.

El mantenimiento del equipo de medida y las posibles reprogramaciones que el distribuidor exija, estarán contempladas en el precio del alquiler.

De los equipos de medida que no cumplan con el RD-1110/2007 de 24 de agosto, el comercializador realizará las gestiones oportunas con el distribuidor para que este se encargue de la instalación del equipo de medida reglamentario y que para ello, el comercializador aplicará el precio de alquiler establecido.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA

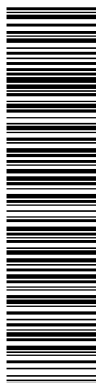
6.1. Duración del contrato.

La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el **25 de enero de 2016** hasta el **24 de enero de 2018**, pudiendo **prorrogarse** el mismo, durante otro año, es decir, hasta el 24 de enero de 2019.

6.2. Propuesta económica

El importe total anual de la facturación máxima estimada de todos los suministros es de 2.479.338,84 €, más el IVA correspondiente (21 %), 520.661,16 €, ascendiendo por tanto la cantidad total anual estimada (IVA incluido), de 3.000.000,00 €.

EJERCICIO	PERÍODO	PARTIDA	IMPORTE (€)	IVA (€)	IMPORTE (€)
2016	De 25 de enero a 31 de diciembre de 2016	BAJA TENSION	2.316.313,83	486.425,90	2.802.739,73
2017	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017	BAJA TENSION	2.479.338,84	520.661,16	3.000.000,00
2018	De 1 a 24 de enero de 2018	BAJA TENSION	163.025,02	34.235,25	197.260,27
TOTAL			4.958.677,69	1.041.322,31	6.000.000,00



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

El coste total de la facturación prevista por cada una de las ofertas, calculada de acuerdo con los datos del anexo I, no deberá superar esta cantidad. El importe de la facturación real vendrá determinada por los consumos realmente verificados.

El licitador ofrecerá precio individual para cada suministro en 3 o 2 periodos, según la tarifa de acceso que reglamentariamente corresponda, tanto para el término de potencia como para el término energía.

El precio del término de potencia será igual o inferior al que establece la legislación vigente en el momento de la licitación y que se facturara según el punto 1.2 del artículo 9 del RD-1164/2001.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del contrato, no pudiéndose descartar la fijación de nuevos componentes regulados por el legislador durante la vigencia del contrato.

El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios de cada suministro incluirá todos los gastos de cualquier tipo, SIN el impuesto sobre la electricidad. Asimismo, el precio ofertado incluirá los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta. No se admitirán ningún tipo de recargos sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo y curva de carga. Se indicara el precio medio ponderado estimado resultante, para cada punto, de acuerdo a los porcentajes de consumo indicados.

Los precios del término de energía contratados serán fijos durante el periodo de vigencia del contrato.

Se hará mención, en cada suministro, del coste del alquiler de los equipos de medida.

El comercializador remitirá, juntamente con la oferta, un modelo de contrato-tipo que regularía las condiciones de los suministros de energía a realizar.

Las ofertas se remitirán en papel y en soporte informático, según modelo que se adjunta a la documentación reguladora de la licitación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Contenido de la proposición: Dentro del plazo señalado en el anuncio, y en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, los ofertantes presentarán los sobres cerrados, sellados y firmados. Si el último día de presentación coincidiera en sábado, podrá efectuarse al siguiente día hábil. En cada uno figurará el nombre de la empresa que oferta y el título de la obra e incluirá la documentación solicitada.

Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, en base al siguiente criterio:



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

a) Oferta Económica:

Se asignara hasta un máximo de setenta puntos (70 puntos) a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto al tipo de licitación, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

Donde:

Bi = Vi = valoración oferta i
Vmax = valoración máxima
Bi = baja en % oferta i
Bmax = baja máxima en %
Bmin = baja mínima en %

b) Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones: hasta 30 puntos: sin coste para el Ayuntamiento de Huelva, que repercutan en un beneficio para la realización de los trabajos o servicios incluidos en este pliego, con un importe máximo de las mismas del 10 % del precio del contrato. En este apartado, se detallarán con claridad y valoradas económicamente, las mejoras ofertadas, POR CADA AÑO CONTRACTUAL, es decir, durante los años de contrato y sus prórrogas, en dicho periodo, el adjudicatario volverá a repercutir en el Ayuntamiento las mejoras ofertadas para el primer año.

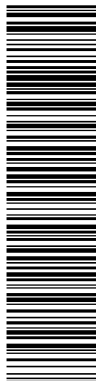
- Por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro energéticos, hasta 20 puntos.
- Por la realización de estudios para la optimización energética de las instalaciones, hasta 10 puntos.

Nomenclaturas y clasificaciones:

CPV
09310000-5

8. OTRAS ESTIPULACIONES

El comercializador se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al Consumidor (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier incidencia en el suministro. Asimismo, designara un gestor único con funciones de coordinación, comerciales y de asistencia.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

El comercializador adjudicatario facilitara el acceso a su página web de información, ofreciendo datos de consumos, facturas, etc., sin coste para el consumidor. Es preciso que el comercializador indique el procedimiento de acceso a los contadores telemáticos.

Se mantendrán, según modelo actual, las tareas de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la empresa distribuidora en relación a las lecturas de los consumos a efectuar en los equipos de medida correspondientes a los suministros objeto de la presente contratación.

A efectos informativos para los distintas comercializadoras, adjunto (Anexo I) se acompañan datos relativos a los contratos, tarifas y consumos de los distintos contratos en la actualidad, correspondientes a una anualidad.

Huelva, 16 de julio de 2015
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL


Fdo.: David Sampedro Pacheco

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071. - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es